

Enox:

En fuerza del Acuerdo de V. M., teniendo presente la Real Cédula de Estrecho, para el firme, que se deve hacer a V. Mage. Dios (el Rey) y a la Real Cámara, de D. Juan Vane de Neta, Rodríguez de Pirana de la Fuente, y Lirio, para que en su Inteligencia pueda obtener la gracia de Pres. de este Ayuntamiento, en cumplimiento de nuestra obligación, y encargo, como Comisarios nombrados para dho fin. Lo que podemos exponer a V. M., es, que dho D. Juan Vane es Vecino de la Ciudad de Lorca, y natural de la de Orihuela, Reyno de Valencia, su lexítimo, y natural. de D. Juan Vane de Neta, y de D. Ana Maria de la Fuente, y Lirio; su Nieto por línea Paterna de D. Juan Vane de Neta, y de D. Antonia Rodríguez de Pirana, Segundo Nieto por dha línea de D. Juan Bautista Vane de Neta, y de D. Maria Enríquez de Montalbo, y tercero Nieto por la misma línea de D. Juan Vane de Neta, y de D. Esperanza Martinería, y de el difunto D. Juan Vane de Neta, como los demás sus Arrendientes en las Ciudades de sus dominios han estado, como personas nobles legítimas, e itas, en la quieta, y pacífica posesión